



Publicado el 12-3-09
a segunda

SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

Contraloría

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE INSPECCION
CAC /SLC /FNR

DECRETO SECC. 1º N° 584

LAS CONDES, 20 ENE. 2009

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Las visitas efectuadas por Profesionales del Depto. de Inspección de la Dirección de Obras Municipales a las propiedades que se singularizan y cuyos propietarios se individualizan respectivamente, mas adelante en el presente decreto; las fotografías de cada uno de los predios; los respectivos certificados de avalúo fiscal; las consultas al Servicio de Impuestos Internos sobre la situación tributaria por contribuyente; el **INF DOM N° 247/08** de fecha 28.11.2008 que informa al Alcalde sobre la situación de estas propiedades: El artículo 2.5.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; el Art. 58 bis del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales; el Art. 8 de la Ley N° 17.235 sobre Impuesto territorial y en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- OTORGAR un plazo de **30** días corridos, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, a los propietarios de cada uno de los inmuebles que a continuación se indican para ejecutar o reparar el cierre según en cada caso corresponda y/o efectuar la limpieza y las acciones requeridas para mantener adecuadas condiciones de higiene de las siguientes propiedades:

	DIRECCION	N°	ROL	PROPIETARIO	RUT
1	CERRO ARENALES	854	819-8	SAFINCO S.A.	99.587.050-9
2	CERRO ARENALES	858	819-9	SAFINCO S.A.	99.587.050-9
3	CERRO ARENALES	862	819-10	SAFINCO S.A.	99.587.050-9
4	CERRO TUPUNGATO	853	819-1	SAFINCO S.A.	99.587.050-9
5	CERRO TUPUNGATO	855	819-2	SAFINCO S.A.	99.587.050-9
6	MATAQUITO	7677	1088-11	MARIO PEDREROS AVENDAÑO	4.166.779-6

2.- Si vencido el plazo otorgado, el propietario del inmueble que corresponda, no hubiere dado cumplimiento al presente Decreto, el Alcalde, mediante Decreto Alcaldicio fundado,



3.- **NOTIFÍQUESE** el presente decreto personalmente por el Secretario Municipal y en caso que el propietario no fuere habido, notifíquese mediante publicación en un diario de circulación nacional

4.- Incorpórese el presente decreto en la página web de la Municipalidad de Las Condes.

5.- **ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.**

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes

(FDO.) FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK - ALCALDE
JORGE VERGARA GOMEZ - SECRETARIO
MUNICIPAL

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución

- Secretaría Municipal
- Depto. Asco y Ornato
- Depto. Construcción y Aguas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. de Inspección y Prevención de Riesgos
- Contraloría Municipal
- D O M.
- Depto. Inspección DOM
- Depto. Emergencia y Seguridad Ciudadana
- RRPP
- Dpto de Informática
- Of. De Partes